**H. CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE. –**

Quienes suscribimos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración la siguiente **PROPOSICIÓN** con carácter de **ACUERDO** con sustento en la siguiente:

**EPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Hoy me presento ante esta soberanía para alzar la voz frente a un hecho que no solo ofende a la legalidad, sino que también lastima profundamente a miles de familias chihuahuenses: me refiero al abuso cometido por el exgobernador priista César Duarte Jáquez, quien —durante el ejercicio de su cargo— construyó, de manera completamente ilegal varias represas, una presa y un pozo dentro de uno de sus ranchos.

Estas obras fueron realizadas sin permisos, sin transparencia, sin rendición de cuentas. Y lo más grave: se apropió del agua y despojó de la manera más ruin a miles de personas, familias enteras y productores del campo de lo que les correspondía por derecho. El agua que se robó el ex gobernador priista César Duarte Jáquez era para consumo humano, para el riego de cultivos, para sostener

el ganado y la economía de comunidades enteras. Lo hizo para beneficio particular, en pleno abuso del poder que el pueblo le confirió.

¡Esto es corrupción en su forma más descarada! Y no podemos permitir que quede impune!.

Hoy, Chihuahua enfrenta una de las crisis hídricas más graves de su historia. Según datos oficiales:

• El 98.6% del estado sufre de sequía extrema o excepcional.

• La cosecha de frijol ha caído a un dramático 5%.

• Las principales presas, como La Boquilla, están por debajo del 15% de su capacidad.

• El hato ganadero se ha reducido en más del 30%, afectando a más de un millón de cabezas de ganado.

• Y mientras eso ocurre, hay quien desvió el agua para llenar sus represas personales.

¿De qué sirve que desde esta tribuna pidamos soluciones a la sequía, como se ha hecho de manera reiterada en los últimos meses, si no somos capaces de exigir justicia contra quienes causaron, facilitaron y se beneficiaron de este desastre?

El artículo 4º de nuestra Constitución consagra el acceso al agua como un derecho humano. La Ley de Aguas Nacionales establece sanciones claras para quienes explotan este recurso sin concesión. Y el Código Penal Federal, en su artículo 253, sanciona el uso indebido de atribuciones por parte de los servidores públicos.

El agua no es un lujo. El agua no es un negocio. El agua es vida. Y si no defendemos la vida desde este Congreso, entonces, ¿para qué estamos aquí?

Compañeras y compañeros diputados: ¿vamos a permitir que este delito, cometido desde el poder y contra el pueblo, quede sin castigo?

El caso de César Duarte Jáquez representa, sin duda, uno de los símbolos más dolorosos de la corrupción en México. Fue gobernador de Chihuahua entre 2010 y 2016, y hoy enfrenta más de 20 órdenes de aprehensión por delitos que van desde el peculado y la asociación delictuosa hasta el enriquecimiento ilícito, todos cometidos durante su ejercicio como servidor público.

A pesar de estos antecedentes —y de que estuvo detenido en Estados Unidos y fue extraditado a México en 2022—, Duarte camina hoy libremente por las calles de Chihuahua, sin una sola restricción visible a su movimiento, sin brazalete electrónico, sin comparecencias públicas ni avances significativos en su juicio, incluso presume ostentar todavía poder político y económico como diciendo sin pudor alguno que a él nadie le puede hacer nada, que está por encima de la ley.

Las represas construidas por Duarte acumularon aproximadamente 700,000 metros cúbicos de agua, afectando a comunidades locales y comprometiendo el cumplimiento del Tratado Internacional de Aguas de 1944 con Estados Unidos .

Como corresponde, la Comisión Nacional del Agua (Conagua) inició la demolición de estas estructuras. Sin embargo, menos de 24 horas después, la jueza Madhay Soto Morales ordenó la suspensión provisional de los trabajos, como parte de un juicio de amparo promovido por Duarte a través de vecinos de su rancho. Situación

por demás extraordinaria, lo expedito del otorgamiento de la suspensión, la cual ha sido ampliamente cuestionada.

La presidenta Claudia Sheinbaum calificó la situación como un ejemplo de “uso privado de un recurso nacional sin permiso, sin concesión”, y anunció una denuncia penal contra Duarte, cuestionando el respaldo judicial que permitió frenar la demolición de las presas ilegales .

El director de la Conagua, Efraín Morales, señaló que la jueza Soto Morales tiene antecedentes en cuanto al otorgamiento de amparos bajo criterios más políticos que técnico jurídicos, como cuando impidió la distribución de libros de texto en las escuelas públicas del estado de Chihuahua, lo que sugiere una posible asociación entre el poder político y factores judiciales para obtener beneficios personales.

La decisión de la jueza Soto Morales nos lleva a cuestionar sobre la independencia y la integridad del poder judicial en México, especialmente en casos que involucran a figuras políticas con antecedentes de corrupción. Además, pone en evidencia las tensiones entre el poder judicial y el ejecutivo en la lucha contra la corrupción y la protección de los recursos naturales.

La suspensión de la demolición de las presas ilegales en “El Saucito” no solo afecta la aplicación de la ley en casos de corrupción, sino que también tiene repercusiones ambientales y sociales significativas, al perpetuar el desvío ilegal de recursos hídricos en una región que enfrenta graves problemas de sequía.

En base a lo antes expuesto, se exhorta respetuosamente al Consejo de la Judicatura Federal a revisar exhaustivamente la actuación de la jueza Soto Morales por presunta extralimitación en la interpretación de la sentencia de amparo

1183/2025-IX, y a aplicar las sanciones correspondientes en caso de confirmarse dichas extralimitaciones .

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con carácter de:

**A C U E R D O:**

**ÚNICO:**  La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la titular del Consejo de la Judicatura Federal para que en el ámbito de su competencia revise la actuación de la Jueza Soto Morales, relacionado al amparo 1183/2025-IX, en el juzgado décimo del decimoséptimo circuito.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, remítase copia de la presente Proposición de Acuerdo a las autoridades mencionadas, para los efectos conducentes.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 29 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE:**

**Dip. Pedro Torres Estrada**

|  |  |
| --- | --- |
| **Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo** | **Dip. Magdalena Rentería Pérez** |
| **Dip. Rosana Díaz Reyes** | **Dip. Elizabeth Guzmán Argueta** |
| **Dip. Edith Palma Ontiveros** |  **Dip. Herminia Gómez Carrasco** |
| **Dip. Leticia Ortega Máynez** | **Dip. María Antonieta Pérez Reyes** |
| **Dip. Jael Argüelles Díaz****Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes** |  **Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto** |

Esta hoja de firmas corresponde al Exhorto dirigido al CJF.